

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-

RESOLUCIÓN NÚMERO 081

25 de enero de 2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S 2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece “ El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación.

5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022 según acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la ordenanza No. 28 del año 2017 artículo No. 128 (Estatuto Orgánico De Presupuesto).
6. Que el 20 de octubre de 2021 se firmó el contrato interadministrativo de mandato sin representación N°4600012600 entre La empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE

INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

7. Que el 2 de noviembre de 2021 se dio inicio al contrato con un plazo de ejecución de 11 meses y una fecha de terminación estimada el 1 de octubre de 2022.
8. Que el 28 de septiembre de 2022 se firmó el Otrosí N°1 mediante la cual se realizó la prórroga al contrato de mandato, la cual amplió el término de ejecución por tres (3) meses más; estableciendo de esta forma, una nueva fecha de terminación contractual: diciembre 31 de 2022.
9. Que el 30 de diciembre de 2022 se firmó el Otrosí N°2 mediante la cual se realizó la prórroga y adición al contrato de mandato, la cual amplió el término de ejecución por diez (10) meses más; estableciendo de esta forma, como nueva fecha de terminación contractual el 31 de octubre de 2023.
10. Que la prórroga al mandato implica extender por 10 meses más, la proyección económica de las necesidades que se pretenden resolver y del componente de apoyo o del personal multidisciplinar que da acompañamiento técnico y/o administrativo a los diferentes procesos de obra, consultoría e interventoría, como también el componente logístico en el rubro de transporte.
11. Que acorde a las necesidades presentadas, mismas que fueron informadas a la Secretaría de Seguridad y Justicia el 16 de enero de 2023 mediante oficio con radicado VIVA N° E202320000085, se indicaron los valores requeridos a redistribuir para destinar correctamente los recursos durante el tiempo a prorrogar.

“La redistribución de recursos requerirá entonces efectuar traslados entre los rubros del presupuesto de VIVA, tan pronto sea analizada y aprobada la presente solicitud, estaremos atentos a la indicación del fondo desde donde se trasladarán los recursos (FONSET o Recursos Ordinarios), posteriormente procederemos a informar a la secretaría de Seguridad y Justicia la distribución en créditos y contra créditos a aplicar a los rubros.”
12. Que el 17 de enero de 2022, mediante oficio con radicado de la Gobernación Nro. 2023030113699 y radicado VIVA 202310000087 del 18/01/2023, se recibió la autorización del mandante para que VIVA efectuó el traslado presupuestal y/o redistribución de los recursos económicos necesarios para cubrir las necesidades descritas en el oficio de solicitud sin acatar la necesidad presentada en gastos reembolsables y componente administrativo.
13. Que el presupuesto disponible del contrato de mandato N°4600012600 para el año 2023 se encuentra actualmente así:

Rubro	Nombre	Año	Presupuesto Disponible
2.3.5.02.05.006.01.	Componente administrativo Personal	2023	\$100.944.283
2.3.5.02.05.006.02.	Gastos reembolsables	2023	\$31.942.611
2.3.5.02.05.006.03.	Transporte Terrestre	2023	0
2.3.5.02.05.006.04.	Componente Administrativo	2023	\$91.852.233
2.3.5.02.05.006.05.	Componente Recursos FONSET	2023	\$883.104.595
2.3.5.02.05.006.06.	Componente Recursos Ordinarios.	2023	\$1.135.708.694
2.3.5.02.05.006.07.	Comisión administrativa.	2023	\$1.100.480.548
TOTAL			\$ 3.344.032.964

14. Que es necesario contar con el personal para el apoyo a la supervisión de los proyectos, y de costos logísticos, del cual se estimó un valor a redistribuir de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$521.485.678)** para el componente de Personal y **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$86.961.870)** para el rubro de transporte acorde al siguiente detalle:

ÍTEM	COMPONENTE	Cant	Duración (meses)	Valor Unitario	SUBTOTAL
1	ADMINISTRATIVO				
1	Apoyo Técnico - Ingeniero Civil 1	1	10	\$ 7.568.076	\$ 75.680.760
2	Apoyo Técnico - Ingeniero Civil 2	1	10	\$ 7.568.076	\$ 75.680.760
3	Apoyo Técnico - Ingeniero Civil 3	1	10	\$ 6.556.862	\$ 65.568.620
4	Apoyo Técnico - Arquitecto 1	1	10	\$ 7.568.076	\$ 75.680.760
5	Apoyo Técnico - Arquitecto junior 2	1	10	\$ 4.700.557	\$ 47.005.570
6	Apoyo Técnico – Ingeniero Estructural	1	7	\$ 7.568.076	\$ 52.976.532
7	Apoyo Técnico – Tecnóloga Sanitaria	1	7	\$ 3.642.701	\$ 25.498.907
8	Apoyo Técnico – Ingeniero Electricista	1	7	\$ 7.568.076	\$ 52.976.532
9	Apoyo Jurídico	1	10	\$ 7.568.076	\$ 75.680.760
10	Apoyo Financiero	1	10	\$ 7.568.076	\$ 75.680.760
SUBTOTAL PERSONAL MANDATO					\$ 622.429.961
SALDO DISPONIBLE EN EL RUBRO				\$ 100.944.283	
TOTAL REQUERIDO PARA REDISTRIBUCIÓN EN EL PERSONAL MANDATO					\$ 521.485.678
Actividades Administrativas y Logísticas					
1	Transporte terrestre	1	10	\$ 8.696.187	\$ 86.961.870
2	Gastos reembolsables (viáticos para profesionales técnicos por los meses del contrato)	1	1	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000
3	Puesto de trabajo, equipos, correo, herramientas ofimáticas, nube, impresora, archivo, conectividad. Sin software especializado. Según costos ABC	91	1	\$ 609.811	\$ 55.492.801
4	Costos indirectos atribuibles al proyecto. (Personal administrativo y técnico no facturable, gastos de oficina, servicios públicos consumibles, dotaciones, seguros y otros)	1	10	\$ 3.946.042	\$ 39.460.420
5	Costos indirectos de recibo a satisfacción de los productos y liquidación del mandato	1	1	\$ 45.408.456	\$ 45.408.456
6	Impresiones plotter y renders	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
SUBTOTAL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO					\$ 263.323.547
TOTAL REQUERIDO COMPONENTE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS					\$ 86.961.870
VALOR TOTAL REQUERIDO DE REDISTRIBUCIÓN (PERSONAL + LOGÍSTICO)					\$ 608.447.548

De acuerdo con lo expuesto y al ejercicio financiero realizado de proyección, se solicita realizar redistribución de recursos entre rubros teniendo en cuenta que esto no afectará el valor total del proyecto, ni se pondrá en riesgo la ejecución de los proyectos actuales o por ejecutar.

El oficio con la propuesta de redistribución en conjunto con la autorización emitido por la Secretaría de Seguridad y Justicia y la minuta de modificación N° 2 al Mandato fechada del 30 de diciembre de 2022, motivan la necesidad de la presente resolución.

15. Las presentes modificaciones presupuestales fueron objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros de acuerdo con la parte motiva de esta resolución:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DEFINITIVO	CRÉDITOS	CONTRA CRÉDITOS	DEFINITIVO
2.3.5.02.05.006.01.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente administrativo Personal	\$ 100.944.283	\$ 521.485.678		\$ 622.429.961
2.3.5.02.05.006.02.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Gastos reembolsables	\$ 31.942.611			\$ 31.942.611
2.3.5.02.05.006.03.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Transporte Terrestre	\$ -	\$ 86.961.870		\$ 86.961.870
2.3.5.02.05.006.04.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente Administrativo	\$ 91.852.233			\$ 91.852.233
2.3.5.02.05.006.05.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente Recursos FONSET	\$ 883.104.595		\$ 243.379.019	\$ 639.725.576
2.3.5.02.05.006.06.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente Recursos Ordinarios, sistema penitenciario y carcelario.	\$ 1.135.708.694		\$ 365.068.529	\$ 770.640.165
2.3.5.02.05.006.07.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Comisión administrativa.	\$ 1.100.480.548			\$ 1.100.480.548
TOTAL		\$ 3.344.032.964	\$ 608.447.548	\$ 608.447.548	\$ 3.344.032.964

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, . 25 de enero de 2023

LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra Milena Zapata García/Coordinadora de Presupuesto (E)		24/01/2023
Revisó/Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		24/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.